

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA CHINCHORRO Y LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y
HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE
CHILE**

Santiago, 10 de junio 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°137

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N. ° 3 de 2006 del Ministerio de Educación que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N. ° 153 de 1981, D.U. N° 1261 de 2021 y sus modificaciones; D.U. N° 26321 de 2023; Decreto Tra N° 309/87/2022, 309/147/2023, D.U N° 101 de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de mayo de 2025 se suscribió un convenio de capacitación entre el Servicio Local de Educación Pública Chinchorro y la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, **a través de su Centro de Estudios y Desarrollo de Educación Continua para el Magisterio**, para efectos de establecer un plan formativo y de acompañamiento para el desarrollo profesional docente y redes colaborativas del Servicio Local anteriormente individualizado.
2. Que, el Servicio Local de Educación Pública Chinchorro, pagará a la **Facultad** una suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos.), exento de I.V.A.
3. Que, la referida contratación fue aprobado mediante Resolución N° 4025 de fecha 03 de junio de 2025 de del Servicio Local de Educación Pública Chinchorro.
4. Que, conforme lo anterior y encontrándose suscrito el referido contrato, corresponde su aprobación mediante el respectivo acto administrativo, para su posterior ejecución.

POR TANTO,

RESUELVO:

APRUEBESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Servicio Local de Educación Pública Chinchorro y la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Estudios y Desarrollo de Educación Continua, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE CAPACITACIÓN DE PLAN FORMATIVO Y DE ACOMPAÑAMIENTO
PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y REDES COLABORATIVAS
DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHINCHORRO
ENTRE
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHINCHORRO
Y
CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN CONTINUA PARA EL
MAGISTERIO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE**

En la ciudad de Arica, a 15 de mayo de 2025, entre las instituciones, por una parte, **SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CHINCHORRO**, rol único tributario N° 62.000.660-2, representado por su Director Ejecutivo, Sr. Hary Francisco Donoso López, cédula de identidad N°15.074.513-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Codpa N°2173, de la ciudad de Arica, en adelante “SLEPCh”; y, por la otra, **UNIVERSIDAD DE CHILE**, Facultad de Filosofía y Humanidades, a través de su Centro de Facultad “ Centro de Estudios y Desarrollo de Educación Continua para el Magisterio” rol único tributario N° 60.910.000-1, representada por don **Raúl Villarroel Soto**, cédula nacional de identidad N°5.747.948-5, ambos domiciliados en Avenida Capitán Ignacio Carrera Pinto N°1025, comuna de Ñuñoa de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante “EL CENTRO”, ambas en adelante conjunta e indistintamente “las Partes”, acuerdan un Convenio de Capacitación, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

El **Servicio Local de Educación Pública Chinchorro** es un órgano público funcional y territorialmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Educación, cuyo objeto es proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda.

Por su parte, La Universidad de **Chile** es una corporación de derecho público, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada el 19 de noviembre de 1842, conforme al DFL N°150, del Ministerio de Educación Pública, integra el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH). La Universidad de Chile es una institución de Educación Superior estatal comprometida con la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura, constituyen la misión y el fundamento de las actividades de la Universidad, conforman la complejidad de su quehacer y orientan la educación que ella imparte. Las Partes en función de su naturaleza y objetivos, están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el desarrollo de la educación pública de Chile y en sus aplicaciones para el bien de la sociedad.

SEGUNDA: INTRODUCCIÓN:

Los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP) se caracterizan por ser entidades especializadas en la gestión pedagógica de la educación pública en Chile. En este marco, el fortalecer las prácticas pedagógicas en las aulas mediante la creación y consolidación de redes de trabajo colaborativo entre docentes de las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, Inglés y Tecnología, resulta esencial para asegurar una educación de alta calidad, equitativa y enfocada en los aprendizajes significativos.

Mediante el Plan de Capacitación de Plan Formativo y de Acompañamiento para el Desarrollo Profesional Docente y Redes Colaborativas del Servicio Local De Educación Pública Chinchorro (SLEPCh), que se encuentra diseñado para el fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en las aulas mediante la creación y consolidación de redes de trabajo colaborativo entre docentes de las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, Inglés y Tecnología. Este programa tiene como objetivo formar profesionales que lideran o apoyan procesos pedagógicos, entregándoles herramientas para diagnosticar problemas de práctica, diseñar estrategias colaborativas y sistematizar buenas prácticas

educativas. El enfoque integra principios del aprendizaje de adultos, la indagación colaborativa y el fortalecimiento del liderazgo pedagógico intermedio.

Este plan requiere consolidar capacidades de acompañamiento pedagógico situadas en redes de asignatura y establecimientos prioritarios. Este desafío es fundamental para impulsar procesos de mejora continua que respondan de manera contextualizada a las necesidades de los estudiantes y sus comunidades escolares. El programa presenta su fundamentación, una propuesta metodológica activa y situada, los objetivos que guían el proceso formativo, los componentes organizados en unidades de aprendizaje, la propuesta evaluativa centrada en tareas auténticas.

El Plan está dirigido a profesionales de la educación que se desempeñan en el Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Chinchorro, específicamente aquellos que cumplen funciones de acompañamiento pedagógico en redes de asignatura y en establecimientos prioritarios del territorio. Está orientado a coordinadores/as técnicos-pedagógicos, encargados/as de áreas curriculares y otros profesionales que lideran procesos de fortalecimiento pedagógico en sus comunidades educativas. Se espera que los participantes cuenten con experiencia en trabajo colaborativo, conocimiento de los procesos de mejora escolar y disposición para diseñar estrategias situadas de acompañamiento y desarrollo profesional docente.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto fortalecer la capacidad de acompañamiento pedagógico a redes de asignatura y establecimientos prioritarios, mediante el análisis situado de problemas de práctica y la implementación de estrategias colaborativas orientadas al desarrollo profesional docente.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Diagnosticar problemas de práctica pedagógica a partir del análisis de evidencias y criterios contextualizados para la mejora institucional.
- Diseñar estrategias colaborativas de acompañamiento pedagógico, fortaleciendo vínculos profesionales entre actores clave para proyectar procesos de mejora en redes de asignatura y establecimientos prioritarios.
- Planificar estrategias colaborativas de desarrollo profesional docente, integrando principios de aprendizaje adulto y metodologías como mentoría, retroalimentación y análisis de evidencias.

QUINTA: METODOLOGÍA

MODELO Y CICLO FORMATIVO DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO DE EDUCACION CONTINUA PARA EL MAGISTERIO

El centro Saberes Docentes promueve un ciclo de formación basado en el aprendizaje y desarrollo profesional docente, el cual se organiza en cuatro procesos articulados que permiten la realización de una indagación profesional en contexto, la generación de conocimiento, y el desarrollo de evaluación y retroalimentación permanentes, como se observa en la siguiente gráfica:



Figura N° 1. Ciclo de formación del Centro Saberes Docentes

A continuación, se presenta una breve definición de cada momento del ciclo de formación

PROBLEMATIZACIÓN

Espacio de reflexión y diálogo colectivo donde los y las participantes plantean problemáticas situadas en sus contextos educativos y relacionadas con su propia práctica, de modo articulado con las temáticas de la acción formativa y con sus objetivos de desarrollo profesional.

Para el desarrollo de esta etapa se invita a los/as participantes a reflexionar en torno a problemáticas propias de su quehacer, de manera de ampliar su perspectiva de estas, desarrollando primeras aproximaciones reflexivas y de acción sobre los ejes temáticos del curso en diálogo con su práctica y contextos escolares.

La problematización implica poner en contexto a los y las participantes con los tópicos de la acción formativa través de preguntas detonantes de la reflexión y diálogo que posibiliten poner en duda supuestos y creencias que permean la acción cotidiana -el habitus profesional-.

PROFUNDIZACIÓN

Es un proceso en que se indaga en forma individual y colectiva sobre el cuerpo de contenidos de los módulos del curso en base a la problemática previamente formulada y a los objetivos del proceso formativo, donde, a través del estudio y discusión de literatura especializada, normativa y política educativa, se amplían y robustecen los marcos teóricos interpretativos respecto de lo trabajado, poniendo así en tensión las representaciones pasadas sobre la práctica cotidiana de los/as participantes.

En esta etapa se espera que los/as participantes, en forma autónoma, pero siempre acompañados/as y orientados/as por el o la docente, revisen un cuerpo teórico y político que robustezca su perspectiva de análisis sobre la temática en cuestión.

Este proceso de profundización no debe comprenderse como un momento de transferencia directa de contenidos, sino como una instancia de discusión abierta y colectiva a partir de la literatura y la política educativa revisada, donde lo fundamental es perseguir el hilo de la problematización inaugurada en el momento anterior, articulando, así, contenido, contexto y experiencias. De este modo, este proceso supone no solo la revisión de autores y teorías del tema en cuestión, sino que

implica una vinculación con la reflexión de la fase anterior, que permita a los/as participantes ampliar sus posibilidades de abordaje en los contextos educativos en que se desenvuelven, para de esta forma continuar con el proceso de cuestionamiento, resignificación y transformación de su propia práctica profesional.

DISEÑO DE ACCIONES EN LA PRÁCTICA:

En esta etapa del ciclo se diseña una propuesta de acción específica y concreta que busca abordar la problemática desarrollada, en vinculación con la profundización hecha a partir de la literatura analizada.

En el diseño de acciones en y para la práctica es menester incentivar el trabajo en equipos de trabajo, propiciando también prácticas de colaboración entre los y las participantes. En este curso, el diseño de acciones se basa en propuestas curriculares y didácticas para la enseñanza.

DESARROLLO DE ACCIONES

En este momento, el diseño elaborado en la etapa anterior es implementado en el contexto educativo, siendo los y las participantes del proceso formativo protagonistas de este proceso, analizando las decisiones curriculares y didácticas tomadas y las acciones desarrolladas, levantando información significativa, recogiendo evidencias de esta que permita un análisis posterior de su práctica.

En esta etapa se fortalecen las capacidades de análisis y flexibilidad que permiten a los/as participantes observar con una mirada crítica la implementación de sus acciones y tomar decisiones oportunas para ajustarlas, de ser necesario. Para concretar lo anterior, se trabajará con procesos de retroalimentación entre pares que guíen los análisis propuestos, fomentando una vez más el aprendizaje colegiado y relaciones de colaboración.

Es fundamental en este proceso continuar con el levantamiento de información y evidencias significativas que permitan la reflexión personal y entre pares a partir de los hallazgos visualizados durante y después de la implementación de las acciones, para con esto poder argumentar -desde una óptica comprensiva los cambios observados, la toma de decisiones y con ello el aprendizaje comunitario que moviliza la innovación para la transformación. El levantamiento de información/evidencias se puede considerar a través de criterios de observación, notas de campo, entrevistas breves, grupos focales, desarrollo de narrativas de actores/as, entre muchos otros que posibiliten obtener información pertinente para la toma de decisiones y en coherencia con los objetivos planteados. Este proceso de producción contextual de información y evidencias significativas es fundamental para el fortalecimiento de la generación de saberes a través de la propuesta formativa, generando que los y las participantes indaguen efectivamente sobre su práctica.

GENERACIÓN DE SABERES

Esta dimensión del ciclo de formación debe ser comprendida de modo transversal a la propuesta formativa, posibilitando en cada una de sus fases un proceso de reflexión y aprendizaje en contexto, esto es:

- En la problematización, se ubica en la generación de preguntas y temas para el abordaje en los contextos educativos en forma situada;
- En la profundización, se desarrolla en la medida que los y las participantes se apropian de un cuerpo teórico que enmarca sus acciones y categorías de análisis.
- En el diseño de acciones, es clave la generación de conocimientos a través del análisis que realizan los y las participantes sobre las posibilidades de abordaje que posibiliten la transformación de sus prácticas, considerando el levantamiento de evidencias permanentes.
- En la implementación, donde los y las participantes desarrollan acciones en los contextos, junto a ello levantan información relevante para transformar sus propias prácticas.

EVALUACIÓN FORMATIVA Y PERMANENTE

La evaluación de los aprendizajes es una tarea relevante y tiene como foco construir propuestas formativas que consten de una lógica articulada entre sus objetivos, contenidos, actividades y las experiencias de aprendizaje, asegurando también, desde un principio, el establecimiento de un criterio de validez para la evaluación que debiese permanecer como columna vertebral de todo el proceso formativo (Camilloni, 2010), por lo que este proceso formativo contará con un plan de evaluación diseñado previamente donde se especifiquen hitos, objetivos, productos y plazos. Asimismo, el plan evaluativo deber ser consensuado con las y los estudiantes al iniciar el proceso de

formación, con el fin de que cada uno/a de los y las participantes tenga claridad de los aprendizajes que se espera que alcance.

La evaluación permanente en un diseño formativo puede estar presente en diversas formas, siendo lo fundamental el desarrollo de actividades de evaluación que consideren los momentos del ciclo propuesto y estén basadas en tareas auténticas, vale decir, con la intención de reproducir cómo los y las estudiantes usan el conocimiento en situaciones reales (Wiggins, 2012) que los y las desafían a reflexionar sobre contextos reales y posibilidades concretas de transformación.

DESTINATARIOS

El curso está dirigido a profesionales de la educación que se desempeñan en el Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Chinchorro, específicamente aquellos que cumplen funciones de acompañamiento pedagógico en redes de asignatura y en establecimientos prioritarios del territorio. Está orientado a coordinadores/as técnicos-pedagógicos, encargados/as de áreas curriculares y otros profesionales que lideran procesos de fortalecimiento pedagógico en sus comunidades educativas. Se espera que los participantes cuenten con experiencia en trabajo colaborativo, conocimiento de los procesos de mejora escolar y disposición para diseñar estrategias situadas de acompañamiento y desarrollo profesional docente.

ESTRUCTURA CURRICULAR DEL CURSO

A continuación, se especifican los módulos, objetivos y contenidos a desarrollar en los distintos componentes de la formación.

Nombre módulo	Objetivos Específicos (Modulo)	Contenidos (Desglose)	Número de sesiones/horas sincrónicas
○ El desafío del aprendizaje profesional	Diagnosticar problemas de práctica pedagógica a partir del análisis de evidencias y criterios contextualizados.	- Problematicación colectiva de problemas de práctica; - Análisis de evidencias institucionales; - Priorización de prácticas pedagógicas.	2 sesiones (06 horas cronológicas)
○ Colaboración para el acompañamiento pedagógico	Diseñar estrategias colaborativas de acompañamiento pedagógico, fortaleciendo vínculos profesionales entre actores clave.	- Rol del acompañamiento pedagógico. - Mapeo de actores y dilemas - Diseño de estrategias. - colaborativas por tipo de actor.	3 sesiones (08 horas cronológicas)
○ Estrategias colaborativas para el desarrollo profesional docente	Planificar estrategias colaborativas de desarrollo profesional docente, integrando principios de aprendizaje adulto.	- Principios del aprendizaje adulto - Diseño de ciclos de mejora y retroalimentación - Sistematización y escritura de experiencias pedagógicas.	2 sesiones (06 horas cronológicas)
○		-	20 horas cronológicas

Las sesiones sincrónicas del curso permitirán el desarrollo de profundización e interacción basada en el intercambio colaborativo y el diálogo reflexivo en colectivo. Son espacios de formación simultánea entre docente y participantes de carácter teórico y talleres de trabajo de carácter activo donde primará el trabajo de reflexión profesional en colectivo. En estas sesiones se promoverá la aplicación directa de los marcos conceptuales del proceso a los contextos de práctica. Por último,

cabe destacar que las clases sincrónicas también proyectan la propuesta metodológica basada en el modelo formativo del Centro Saberes Docentes previamente descritos.

En cuanto a aspectos técnicos, las sesiones de trabajo sincrónicas se organizarán en tiempos de 3 y 2 horas cronológicas cada una y se realizarán a través de la plataforma Zoom, la cual permite la realización de reuniones con hasta 300 personas en simultáneo, sin límite de tiempo y con herramientas como uso de pizarra, división de participantes en aulas pequeñas, realización de encuestas, entre otros.

Por otra parte, el detalle de calendarización de las sesiones de trabajo serán materia de acuerdo entre ambas partes a partir de la tramitación administrativa del contrato por el presente servicio.

EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN

En coherencia con el modelo del Centro, el trabajo evaluativo se orientará sobre la base de la Evaluación para el Aprendizaje. En este contexto, se requiere que tanto la enseñanza como la evaluación se orienten al desarrollo de capacidades técnicas y competencias profesionales, más que la repetición de información, lo que supone replantear las prácticas dominantes que siguen priorizando la memorización y la reproducción acrítica de información.

En síntesis, el plan de evaluación contempla:

Módulos	Actividad, tarea o producto	Porcentaje de ponderación	Formativa y sumativa
El desafío del aprendizaje profesional	Elaborar un diagnóstico situado que identifique, analice y priorice problemas de práctica pedagógica relevantes en redes de asignatura o establecimientos prioritarios, sustentado en evidencias locales.	30%	Sumativa
Colaboración para el acompañamiento pedagógico	Diseñar una estrategia de acompañamiento colaborativo que articule actores clave, defina tipos de interacción y establezca condiciones de implementación para impulsar mejoras pedagógicas.	30%	Sumativa
Estrategias colaborativas para el desarrollo profesional docente	Sistematizar experiencias pedagógicas destacada en la red de asignatura, mediante una ficha que capture aprendizajes, buenas prácticas y propuestas de proyección para el repositorio territorial.	40%	Sumativa

CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

El Centro gestionará un certificado de aprobación para los docentes que realicen el curso. Los requisitos mínimos para acceder a esta certificación serán:

- Participar de al menos el 80% de las clases del curso.
- Nota igual o superior a 4,0 en escala de 1,0 a 7,0 para quienes realicen el curso
- Cumplir con las actividades y compromisos con él o la profesional de la Universidad

SEXTA: FINANCIAMIENTO

Acción	Características	Costo
Formación de docentes expertos disciplinares y equipo UATP	• Diseño y ejecución curso de 20 horas de modalidad sincrónica virtual. • Clases sincrónicas semanales. • 8 participantes en el curso. • Equipo de coordinación y docente. • Equipo de soporte administrativo. • Certificación de aprobación	\$6.000.000 (seis millones de pesos)

Para que proceda el pago, es necesario que previamente la Subdirectora de Unidad de Apoyo Técnico Pedagógico del Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro, emita la respectiva recepción conforme, evidenciando la correcta, oportuna y completa entrega de los servicios convenidos, antecedente que deberá ser visado por el Subdirector de Administración y Finanzas del Servicio.

Una vez realizado lo anterior, se instruirá al CENTRO que emita la documentación tributaria y la envíe en formato XML al correo electrónico julia.orostegui@epchinchorro.cl con copia a los correos johnny.berrios@epchinchorro.cl e ignacio.parra@epchinchorro.cl. Una vez aceptada la documentación tributaria electrónica, deberá verificarse el pago dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos.

La factura o documento tributario deberá ser extendida como a continuación se detalla:

Razón Social : Servicio Local de Educación Pública de Chinchorro

Rut : 62.000.660-2

Dirección : Codpa N°2173

Comuna : Arica

Giro : Gubernamental autónoma

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Centro tendrá las siguientes obligaciones:

1. Elaborar el Informe Técnico
2. Realizar el Programa de capacitación (calendarización y contenidos).
3. Llevar los registros de asistencia y calificación individual y colectivo.
4. Entregar la constancia individual de aprobación del curso.

Al término de la capacitación, el Centro deberá entregar al Servicio un informe del curso, que incluya el listado de los participantes que hayan cumplido con las exigencias estipuladas en el Programa de la capacitación, además de una constancia oficial y nominativa por cada participante, que acredite su porcentaje de participación, indicando su nota de aprobación, la fecha de ejecución del programa y el número total de horas pedagógicas impartidas.

El Servicio podrá formular observaciones o requerir aclaraciones respecto del informe y/o certificado, notificando cualquiera de estas circunstancias por correo electrónico a la contraparte de la Universidad, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde su recepción. En caso de formular observaciones o requerir aclaraciones, el Centro dispondrá de 10 días hábiles desde dicha notificación para subsanar observaciones o efectuar las aclaraciones requeridas.

Por su parte, el Servicio tendrá la responsabilidad de coordinar con quienes corresponda las facilidades que permita a los participantes inscritos, asistir a las clases y tener un adecuado proceso de aprendizaje.

OCTAVA: COORDINADORES

Cada institución designa a una persona responsable de coordinar y dar seguimiento a los compromisos adquiridos en este convenio.

Por el Servicio Local de Educación Pública Chinchorro:

- Coordinador/a : Subdirectora de Apoyo Técnico Pedagógico
- Dirección electrónica : julia.orostegui@epchinchorro.cl

Por el Centro:

- Coordinador : Coordinador Equipo de Diseño y Acompañamiento de acciones formativas

Dirección electrónica : francopinto@uchile.cl

Todo aviso que cualquiera de las partes dé a la otra deberá efectuarse por escrito, por carta certificada a las direcciones señaladas en la comparecencia de este documento, o por correo electrónico con recepción conforme. Cualquier cambio en el domicilio postal o dirección electrónica debe ser comunicado a la otra en un plazo máximo de tres días de una vez acontecida.

Tanto el Centro como el Servicio Local de Educación velarán por mantener una fluida comunicación.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.

Las partes reconocen como información confidencial, y amparada por las normas constitucionales, legales y reglamentarias toda información que sea transmitida entre ellas y que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales identificadas o identificables; o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o íntima, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual; dicha información no podrá, bajo ninguna circunstancia, salvo para cumplir fines propios de la respectiva institución, y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aun a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa. En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a otra, quedará sujeta a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales.

DÉCIMO PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los documentos, publicaciones, videos y, en general, todo el material generado por el presente acuerdo, en cuya realización participen directa o indirectamente los/as funcionarios/as vinculados a cada una de las Instituciones, podrán ser utilizados libremente por ellas con fines docentes y como material de apoyo en la formación de sus funcionarios. En los documentos que sean el resultado de las actividades conjuntas realizadas se destacarán los nombres de ambas Instituciones al igual que en las publicaciones que por la misma razón tengan lugar.

DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES.

Toda modificación o complemento de este convenio acordado por las partes con posterioridad a su entrada en vigor, especialmente en lo referido a actividades desarrolladas en conjunto, deberá ratificarse y formalizarse en una *Adenda* la cual, para todos los efectos, se entenderá formar parte integral de este instrumento.

DÉCIMO TERCERA: VIGENCIA.

La duración del presente convenio será de tres meses a partir de la fecha de la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios que deban dictarse sobre la materia, todo lo anterior concordante con la calendarización de las actividades a desarrollar de acuerdo a la cláusula décima del presente convenio.

DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Toda duda, divergencia, controversia o dificultad que se suscite entre las partes con motivo de la validez, interpretación, aplicación, cumplimiento, ejecución, evaluación o terminación del presente convenio, por cualquier causa, será resuelta por las partes de común acuerdo.

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO OCTAVA: PERSONERÍAS.

La personería de don **HARY DONOSO LÓPEZ**, como Director Ejecutivo del SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHINCHORRO de conformidad al artículo 21 de la Ley N° 21.040, consta en el Decreto Supremo N°50, de fecha 11 de abril de 2024, del Ministerio de Educación, que lo designa como Director Ejecutivo, en calidad de titular del Servicio.

La personería de don **RAÚL VILLARROEL SOTO**, para representar al Centro, consta en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, en relación con las atribuciones del Decano y su nombramiento consta en Decreto TRA N° 309/87/2022 del Ministerio de Educación que lo nombra como al Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

En prueba de conformidad y aceptación de cuanto antecede, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de ellas, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, a través de sus representantes debidamente autorizados. (Hay firmas).

2. Impútese el ingreso al ítem 1.1 del título ingresos del presupuesto universitario vigente a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

ULISES CÁRCAMO SIRGUIADO
VICEDECANO
MINISTRO DE FE

RAÚL VILLARROEL SOTO
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

1. Centro Saberes Docentes
2. Unidad de Contabilidad, FFYH
3. Archivo DEA
RVS/UCS/pfd/trp